

Consejería de Cultura y Educación

505 ORDEN de 15 de enero de 1987, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula la Campaña de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore para el año 1987.

La experiencia de anteriores Campañas de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore aconseja mantener esta vía de actuación con similares criterios básicos de ordenación sin perjuicio de introducir aquellas modificaciones determinadas por esa práctica. De esta manera, la presente Campaña se dedica a intérpretes y grupos no profesionales cuya selección queda garantizada por los principios de publicación, concurrencia y objetividad, al mismo tiempo que se dictan y se perfeccionan las normas relativas a la solicitud de actuación de tales intérpretes y grupos. Y todo ello, con independencia de que se pueda llevar a cabo por parte de la misma Dirección Regional de Cultura, la programación de otras actuaciones con intérpretes y agrupaciones de carácter profesional mediante acuerdos en consonancia con los objetivos a cubrir en cada caso.

En su virtud y a propuesta del Director Regional de Cultura.

D I S P O N G O

Artículo 1.

Se convoca para el año actual una Campaña de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore que tiene por finalidad proteger, estimular y difundir en la Región la actividad de sus intérpretes no profesionales mediante el patrocinio de actuaciones.

Artículo 2.

Pueden tomar parte en la Campaña los intérpretes y grupos de Música, Danza y Folklore no profesionales, naturales, residentes o constituidos en la Región, tales como bandas de música, coros, orquestas, conjuntos de cámara, solistas vocales e instrumentales, agrupaciones líricas, grupos de danza, de cantos y bailes populares y otros similares.

Artículo 3.

Los interesados habrán de remitir en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una solicitud en los términos del Anexo Único, acompañada de los documentos que en dicho Anexo se señalan.

Artículo 4.

La selección de los aspirantes, hasta tanto no se cree el Consejo Asesor Regional de la Música, la Danza y el Folklore, la determinará el Director Regional de Cultura, tras oír el parecer de personas cualificadas y de representantes de centros, asociaciones, federaciones y otros colectivos artísticos. En dicha selección se tendrá en cuenta la calidad, historial y características de los solicitantes así como el interés de las programaciones presentadas. Cuando se considere oportuno, podrá recabarse de los solicitantes una grabación sonora o visual e incluso la realización de una prueba

La selección realizada se elevará al Consejero de Cultura y Educación para su aprobación, contenido, asimismo, el número de actuaciones que se asignen a cada intérprete y la compensación económica de los gastos que se calculen por cada una de ellas.

Artículo 5.

Las peticiones de actuación de los seleccionados en la Campaña podrán ser formuladas por Ayuntamientos, Asociaciones o Entidades corroboradas, en cualquier caso, por el Alcalde, Concejal de Cultura o Pedáneo del lugar.

Las solicitudes especificarán el intérprete o grupo cuya actuación se interesa así como el día, hora y local en que tendrá lugar dicha actuación, y se presentarán en el Registro General de la Consejería con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha en que se prevea celebrar el acto.

Artículo 6.

El Organismo o Entidad solicitante asumirá todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del acto, gestionando la obtención de las autorizaciones y permisos que sean necesarios, y llevará a cabo la debida promoción y publicidad del mismo. Igualmente, correrá con el pago, en su caso, de derechos y licencias, y de la parte que a su cargo corresponda reembolsar a los intérpretes.

El solicitante hará constar en toda la publicidad del acto el patrocinio de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.

La Dirección Regional de Cultura podrá organizar dentro de la campaña aquellas otras actuaciones o ciclos de actuaciones que considere de interés.

Artículo 9.

La Dirección Regional de Cultura dictará aquellas instrucciones que estime para el mejor desarrollo de la Campaña.

La Dirección Regional de Cultura dictará aquellas instrucciones que estime para el mejor desarrollo de la Campaña.

Murcia a 15 de enero de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

ANEXO UNICO

EXCMO. Sr.:

Don..., D.N.I. número..., en su propio nombre o en representación del grupo..., con domicilio en... número..., teléfono..., C.I.F. número..., números de cuenta y entidad bancaria..., Sucursal..., conocida la Orden de 15 de enero de 1987 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula la Campaña de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore para el año 1987 y de conformidad con la misma.

S O L I C I T A

Tomar parte en dicha Campaña, acompañando los siguientes documentos:

1. En el caso de Grupos, nombre y apellidos, cargo, domicilio y número de teléfono del director y del presidente.

2. Fotocopia del D.N.I. del firmante.
 3. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, o, en su caso, documento acreditativo de la constitución del colectivo.
 4. Currículum del intérprete/grupo y fotografía en blanco y negro de 13×18 cm.
 5. Dos programas a realizar, consignando duraciones parciales y totales de las obras.
 6. Ficha técnica con los siguientes datos:
 - Para grupos de Danza y Folklore.
 - Título del espectáculo.
 - Director.
 - Coreógrafo.
 - Composición del Grupo: parejas de bailes y coro y/o ronda.
 - Síntesis del programa.
 - Dimensiones del escenario: alto, ancho y fondo.
 - Condiciones de iluminación.
 - Para intérpretes y agrupaciones musicales.
 - Director.
 - Composición del grupo y solistas
 - Programa de las obras con fechas de nacimiento y fallecimiento de sus autores.
 - Dimensiones del estrado.
 - Fecha y firma.
- Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación.

506 ORDEN de 23 de diciembre de 1986 de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca la Campaña «Murcia Joven» 86/87.

En concordancia con el artículo 10.1.p) de nuestro Estatuto de Autonomía, se transfirió a la Consejería de Cultura y Educación por el Real Decreto 2.520/1982 de 12 de agosto, un conjunto de funciones y servicios en materia de Cultura, entre ellas, las de promoción socio cultural con especial referencia al ámbito de la juventud.

Teniendo en cuenta el creciente interés despertado por la Campaña «Murcia Joven» que se viene celebrando anualmente por esta Consejería, y a propuesta de la Dirección Regional de Juventud y Deportes,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se convoca la Campaña «Murcia Joven 86/87», que tendrá por objeto, básicamente, la promoción de artistas jóvenes y la muestra de las tendencias artísticas actuales de las nuevas generaciones, permitiendo la difusión estable del trabajo de los jóvenes creadores en igualdad de condiciones.

Artículo 2.

Dentro del marco competencial exclusivo de esta Consejería de Cultura y Educación se convocan las siguientes actividades:

- a) Música:
 1. Murcia Joven Pop-Rock
 2. Murcia Joven Folk-Canción de Autor
 3. Murcia Joven Polifonía
- b) Artes Plásticas:
 4. Murcia Joven Artes Plásticas
- c) Diseño:
 5. Murcia Joven Diseño Moda
 6. Murcia Joven Diseño Gráfico
- d) Imagen:
 7. Murcia Joven Fotográfica
 8. Murcia Joven Cine
 9. Murcia Joven Vídeo
- e) Teatro:
 10. Murcia Joven Teatro Clásico
 11. Murcia Joven Teatro Contemporáneo
- f) Cómic:
 12. Murcia Joven Cómic
- g) Literatura:
 13. Murcia Joven Literatura y Ensayo.

Podrán inscribirse para participar en esta convocatoria los jóvenes nacidos en la Región de Murcia o que acrediten su residencia en la misma, menores de 30 años y mayores de:

- 15 años, en las actividades de Polifonía, Artes Plásticas y Literatura.
- 16 años, en las actividades de Fotografía, Teatro Clásico, Teatro Contemporáneo y,
- 18 años, en las actividades de Diseño Moda, Diseño Gráfico, Cine y Vídeo.

Artículo 3.

La Consejería de Cultura y Educación, dentro de la Campaña «Murcia Joven 86/87» y en colaboración con el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura y con carácter de intermediación, convoca igualmente las actividades que a continuación se enumeran.

- a) Música:
 1. Muestra Internacional de Polifonía Clásica para Coros Jóvenes.
 2. Concurso de Composición de Obras de Polifonía Clásica para Jóvenes Compositores Españoles.
 3. Muestra Nacional de Música de Cámara para Jóvenes Intérpretes y Compositores.
 4. Ayudas a Jóvenes Intérpretes de Música de Cámara.
 5. Muestra Nacional de Música de Jazz para Jóvenes Intérpretes.
- b) Artes Plásticas:
 6. Muestra de Arte Joven.
 7. Ayudas a Jóvenes Artistas.